



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, tres de octubre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos**  
**No. 50001-31-10-001-2018-00208-00**

Demandante: Edilma Barrera Agudelo

Demandado: Jorge Enrique Ríos Herrera

Por secretaría, oficiase al Juzgado Tercero de Familia del Circuito de esta ciudad, aclarando que el embargo y secuestro decretado por este juzgado, es de los derechos que por gananciales le puedan llegar a corresponder al señor Jorge Enrique Ríos Herrera en la liquidación de la sociedad conyugal con radicado 50001311000220180003700, y no de remanentes como lo han informado en su oficio 2569 del 29 de octubre de 2018, mediante el cual comunican que ha tomado nota.

Así mismo, requiéraseles para que informen sobre el estado de dicho proceso.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 84 de 4 de 10 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria